

**JEFE/A UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Santiago, Región Metropolitana.

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL CARGO**

A el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas le corresponderá conducir la gestión financiera, de personas y calidad de vida y de administración interna del Instituto, definiendo estrategias, planes y criterios para el quehacer de la unidad en armonía con la normativa de Administración Financiera del Estado y del Código del Trabajo, y bajo el marco de los principios de transparencia en la gestión y acceso a la información pública, para contribuir a una eficiente y eficaz gestión institucional.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países, instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la propuesta de creación del INDH estuvo contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de establecer una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

Es por ello que el INDH se gesta como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

Legalmente, el **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405, de 10 de diciembre de 2009, destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.
- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querrelas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

La dirección superior del Instituto corresponde a un Consejo, compuesto por 11 consejeros dentro de los cuales se elige al Director/a, encargado/a de la dirección administrativa del Instituto. Presta asesoría al Consejo, un Consejo Consultivo Nacional, en donde están representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, El día 20 de julio de 2010, se realizó el acto constitutivo del INDH y de los consejeros.

El 4 de julio de 2016, correspondió de acuerdo a lo establecido en la ley la renovación parcial del Consejo para el período 2016-2019. Así, la Dirección Superior del Instituto quedó conformada de la siguiente manera:

Integración legal	Actuales integrantes
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	Sebastián Donoso. Debbie Guerra.
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Carlos Frontaura. Carolina Carrera.
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Eduardo Saffirio. Miguel Luis Amunátegui.
Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Sergio Micco.
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	Branislav Marelic (Director). José Aylwin. Consuelo Contreras. Margarita Romero.

En la sesión del 1 de agosto de 2016, los miembros del Consejo eligieron al consejero Branislav Marelic Rokov como Director para el trienio 2016-2019.

A partir del año 2015, el Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección de Presupuestos, materializó el compromiso presidencial de fortalecer el INDH, a través de la asignación de recursos para la implementación de sedes regionales, proceso que, de forma gradual, terminaría en 2018 con la instalación de oficinas regionales a lo largo de todo el país.

De esta forma, en cada región del país habrá un Jefe/a Regional INDH, quien ejecutará a nivel regional las directrices y acciones que defina la Dirección del INDH. Dicha jefatura contará con un equipo inicial de 4 personas para posteriormente, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias siguientes, ser reforzado. Asimismo, la jefatura regional deberá vincularse con los abogados/as colaboradores del INDH en las regiones cercanas.

En coherencia con la política de personal del INDH y sus estatutos, la selección de la jefatura regional deberá realizarse respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los y las participantes, el mérito, la capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios);

Los Productos Estratégicos se desarrollan a través de los siguientes Programas:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

El programa de educación en derechos humanos está orientado a promover la enseñanza formal e informal de los derechos humanos en Chile, lo que involucra un trabajo en todos los niveles del sistema educacional, en las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, así como también en la ciudadanía en general y particularmente en los grupos vulnerados. Para ello el INDH propicia el desarrollo de estudios, investigaciones y publicaciones que dicen relación con la formación y capacitación de distintos actores e instituciones, y al mismo tiempo ha implementado una política de reconocimiento público (premios) y de patrocinio a eventos asociados a los derechos humanos. Junto a lo anterior, el INDH elabora una serie de materiales pedagógicos y de difusión, y desarrolla redes de colaboración con universidades y organismos públicos mediante los cuales se han implementado programas específicos de formación en la materia dirigidos a distintos grupos objetivo.

Los productos asociados a este programa se enmarcan dentro del mandato legal establecido en el Art. 3° N° 9 de la Ley 20.405, de difundir el conocimiento de los derechos humanos y favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, incluido la formación impartida al interior de las FFAA.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El programa de promoción de los derechos humanos busca que la ciudadanía en general así como determinados grupos tengan un mayor acercamiento y conocimiento de los derechos humanos, de modo que estén conscientes de estos y en condiciones de exigir que sean respetados tanto para sí como para las demás personas. En el marco de dicho programa, el INDH realiza un trabajo referido a identificar y diagnosticar situaciones de discriminación junto con impulsar acciones educativas, legislativas y de política pública que contribuyan al desarrollo de una cultura de respeto y tolerancia a la diversidad. Esto se complementa con el diseño y ejecución de acciones de difusión y sensibilización orientadas a la ciudadanía, que dicen relación con temáticas particularmente relevantes en la materia en función de la realidad y necesidades del país.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

El programa de protección de los derechos humanos tiene por objeto identificar todas aquellas situaciones que pueden ser constitutivas de un atropello o vulneración de los derechos humanos en Chile, junto con llevar a cabo todas las acciones pertinentes que, dentro de las facultades conferidas al INDH, permitan proteger dichos derechos fundamentales. Esto incluye diversas tareas, tales como detectar problemas en materia de garantías de debido proceso y tutela efectiva de derechos, identificar casos de violación de DDHH y juicios de alta relevancia pública, así como establecer mecanismos de observación y veedurías. Por otra parte, se inscriben en este programa los esfuerzos que el INDH debe realizar tendientes a la incorporación de los estándares internacionales en derechos humanos a la administración de justicia.

Los productos asociados a este programa apuntan al cumplimiento de la función institucional de presentar al Presidente, al Congreso Nacional y a la Corte Suprema, un informe anual sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en el cual el INDH realiza una serie de recomendaciones para la

superación de los problemas identificados. Al mismo tiempo, este programa se asocia a las tareas de comunicar a los distintos órganos del Estado su opinión sobre las situaciones de derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país, proponer medidas para favorecer la protección y promoción de estos derechos propiciando a su vez que la legislación y prácticas nacionales se armonicen con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile, asegurando que su aplicación sea efectiva.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA

Respondiendo a la relevancia de los hechos de nuestra historia reciente asociados a la dictadura cívico-militar, este programa se orienta a preservar y proyectar la memoria histórica como factor clave para el respeto presente y futuro de los derechos humanos en Chile. En este marco, el INDH debe cumplir con el imperativo legal de custodiar y guardar los antecedentes reunidos por diversas instancias públicas en temas de investigaciones de violaciones de DDHH verificadas en el pasado, debiendo solicitar, recopilar y sistematizar toda la información útil para estos efectos, como asimismo impulsar, coordinar y difundir acciones de orden cultural y simbólico destinadas a complementar el respeto a los derechos humanos, reivindicar a las víctimas y preservar su memoria histórica. Al mismo tiempo incluye la tarea propia del INDH de contribuir a los procesos de justicia en relación a las graves violaciones de derechos humanos.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Este programa se orienta a definir e implementar las políticas, procesos y herramientas de gestión requeridos para optimizar la administración interna del INDH y dar cumplimiento al proceso de consolidación institucional en el contexto de su primer ciclo de vida que comprende el período 2010 – 2013 y el segundo ciclo de consolidación y proyección correspondiente al período 2014 – 2016.

En este marco cabe mencionar las políticas y criterios desarrollados en materia de gestión de recursos humanos como factor clave para el funcionamiento y el desarrollo estratégico de la organización. Respondiendo a los desafíos planteados por el proceso de instalación y consolidación institucional, un eje central de acción en materia de gestión de personas ha sido la incorporación de profesionales y personal administrativo. El criterio que ha regido dicho proceso ha sido el de asegurar la competencia técnica y ajuste de los candidatos y candidatas al perfil altamente profesionalizado de sus integrantes requerido por el INDH.

Clientes

Todas las personas que habitan el territorio nacional, en especial aquellas que sienten vulnerados sus derechos humanos o en situación de vulnerabilidad de sus derechos humanos.

Organismos del Estado, organismos internacionales de derechos humanos, organismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

No aplica, dado el carácter de corporación autónoma de derecho público, lo que le otorga independencia de los diferentes poderes del Estado.

2.3
CONTEXTO EXTERNO
DEL SERVICIO

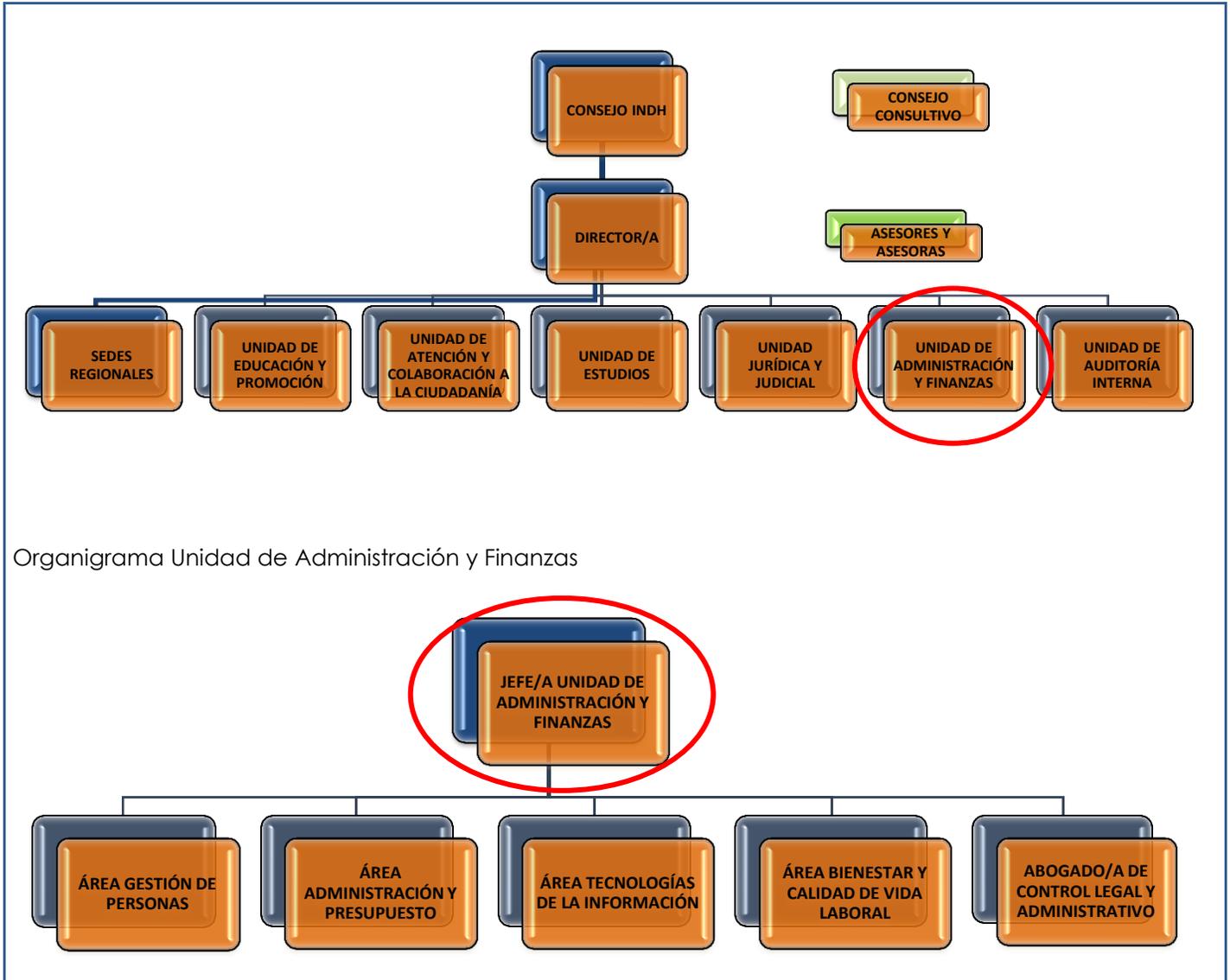
El INDH, en el cumplimiento de su misión, se relaciona con los tres poderes del Estado y sus órganos dependientes. Es una relación de intercambio de información y de coordinación de acciones tendientes a la promoción, educación y protección de los derechos humanos. También se relaciona con los organismos internacionales de derechos humanos, tanto del sistema internacional como el interamericano; además de organismos no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

2.4
CONTEXTO INTERNO
DEL SERVICIO

La institución se encuentra en pleno proceso de crecimiento regional, aumento de dotación y estandarización de procesos, para ello se han estado actualizando protocolos o procedimientos, y se ha iniciado un proceso de actualización de la normativa interna.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2016, se ha producido la renovación de la mitad del Consejo del INDH, que implicó el cambio de Dirección a partir de agosto de 2016.

2.5
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	122 (sin incluir honorarios) ¹
Dotación de Planta	No aplica
Dotación a Contrata	No aplica
Personal a Honorarios	16 (transitorios)

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 6.658.382.000.-
Presupuesto de Inversión	\$ 386.655.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

Hasta el momento el INDH cuenta con una oficina central en Santiago y 10 Sedes Regionales instaladas en las capitales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y la Antártica Chilena.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

No existen cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública del Instituto, sin perjuicio que se las personas que desempeñan funciones directivas están afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello (*).

Hasta la fecha, los siguientes cargos han sido provistos en base a ternas proporcionadas por el SADP: Jefe/a Unidad Educación y Promoción; Jefe/a Unidad Estudios; Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial; Jefe/a de la Unidad de Colaboración y Atención de la Ciudadanía; Jefe/a Unidad Administración y Finanzas; Jefe/a Unidad Auditoría Interna; Jefes Regionales de las Sedes: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Magallanes y la Antártica Chilena.

(*) Fuente: artículo 12 de la Ley N°20.405 que crea al INDH.

¹ El personal del INDH se rige por el Código del Trabajo, por tanto no existen las categorías planta y contrata.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a Unidad Administración y Finanzas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Realizar la ejecución presupuestaria y llevar la contabilidad del Instituto de acuerdo a las normas de Administración Financiera del Estado.
2. Ejecutar una política de recursos humanos.
3. Elaborar el Informe Anual de gestión presupuestaria.
4. Administrar el patrimonio del Instituto y proponer al/a la Director/a la formulación del presupuesto anual de la institución, generando los estados financieros correspondientes y controlando el correcto cumplimiento de la normativa interna y externa en las rendiciones de cuentas de recursos transferidos a personas naturales y jurídicas, en los distintos programas de la institución.
5. Implementar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que aseguren el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, financieros, informáticos y del personal a cargo.
6. Elaborar y ejecutar una política de gestión documental de las cartas, oficios y demás antecedentes que ingresen al Instituto y de las resoluciones y demás actos jurídicos institucionales.
7. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

3.2 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS DEL CARGO PARA EL PERIODO *

DESAFÍOS²

El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas deberá asumir los siguientes desafíos²:

1. Gestionar la oportuna y eficiente ejecución presupuestaria-contable Institucional, estandarizando las prácticas y procedimientos con el objeto de optimizar el uso de los recursos, resguardando la gestión reputacional del Instituto.
2. Propiciar el efectivo desarrollo de las personas del INDH, generando condiciones que contribuyan a la conformación de equipos de trabajos cohesionados y comprometidos con los objetivos institucionales.
3. Mejorar los procedimientos de gestión administrativa, tanto en materia de bienes, flujos de información y de documentos, promoviendo la eficiencia y eficacia en el manejo de los mismos.
4. Perfeccionar los mecanismos de control, tanto de la gestión de recursos financieros y humanos, como de los productos que se manejan en el Instituto.

² El presente perfil de selección no contempla los lineamientos de los desafíos del cargo dado que según el artículo 12 de la Ley N°20.405, las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se registrarán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismo de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia no resultan aplicables las normas sobre Convenio de Desempeño.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA³

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</p> <p>Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.</p> <p>Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.</p>
<p>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</p> <p>Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.</p>

³ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<p>15%</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en la gestión de recursos financieros y de personas en organizaciones de similar envergadura, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Adicionalmente se valorará contar con experiencia en tecnologías de información Se valorará poseer a lo menos 3 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura en instituciones públicas o privadas. Es deseable que cuente con 5 años o más de experiencia profesional.</p>	<p>20%</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles. Habilidad para planificar, evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<p>15%</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones. Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>10%</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<p>15%</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo. Asegurar que en la unidad que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>15%</p>
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>10%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	34
Presupuesto que administra	\$794.500.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas se conforma por 34 personas, organizándose en 4 áreas funcionales: Administración y Desarrollo de Personas, Finanzas, Administración Interna, y Control Administrativo. En cuanto a su calificación, 12 de estos funcionarios son profesionales, 11 técnicos y 11 asistentes y auxiliares. Este equipo, entre otras funciones, realiza supervisión a las sedes regionales, ya que en cada región existe una contraparte para materias administrativas.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas depende directamente del Director del Instituto, y se relaciona con las jefaturas de las unidades internas del Instituto, así como con las jefaturas regionales.

De sus clientes externos, el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas se relaciona principalmente con:

- Dirección de Presupuestos: Se relaciona principalmente en la generación del ante proyecto de presupuesto, en las generaciones de modificaciones presupuestarias y demás requerimientos establecidos en la ley de administración financiera del Estado.
- Contraloría General de la República: En la entrega de información contable y en el acompañamiento que implica la preparación de información requerida por esta institución en materia de su competencia
- Dirección de Compras y Contrataciones Públicas: El Instituto ha optado por la incorporación al sistema de compras públicas, en ese marco es necesaria una relación para los procesos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la normativa aplicable.

5.4 RENTA

\$ 4.432.222.- (cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales aproximado⁴.

5.5 CONDICIONES CONTRACTUALES

- El vínculo laboral con la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, se regulará por las normas del Código del Trabajo.
- Serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Se considera la dedicación exclusiva para el ejercicio del cargo directivo en referencia, lo que deberá constar en el Contrato de Trabajo que se suscriba una vez adoptada la decisión de nombramiento.

⁴ El personal del INDH se rige por el Código del Trabajo, por tanto no aplica la Escala Única de Remuneraciones.